

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

| | |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Notificación iniciación expediente sancionador número 2622/2013 | p. 7387 |
| Notificación iniciación expediente sancionador número 2625/2013 | p. 7387 |
| Notificación iniciación expediente sancionador número 2633/2013 | p. 7387 |
| Notificación iniciación expediente sancionador número 2658/2013 | p. 7387 |

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas | p. 7388 |
| Notificación Resolución de Revocación en materia de prestaciones por desempleo | p. 7388 |

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización para la puesta en servicio y cesión a Compañía Distribuidora de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 104/67 | p. 7389 |
| Información pública autorización administrativa de modificación de instalación eléctrica de media tensión. Expediente A.T. 516/83 | p. 7390 |

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Notificación trámite de audiencia en Procedimiento Sancionador expediente número CO/166/13 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|

p. 7390

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Formalización contrato obra de Iznájar. Pavimentación Red Abastecimiento de Agua y Saneamiento en calles Aldea Fuente del Conde (SCC-ECO-43/2013)

p. 7391

Formalización contrato obra de Reparación Parcial de la CO-8202 de A-339 a Sileras (Almedinilla) (SCC-ECO 112/2013)

p. 7391

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 7391

Citación para notificar por comparecencia baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 7392

Notificación desestimación alegaciones expediente sancionador en materia de tráfico número 1837/2013

p. 7392

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas

p. 7392

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Declaración como desierta la adjudicación de plaza de garaje número 28 del edificio en calle Pintor Picasso número 13 de Fernán Núñez

p. 7392

Información pública del Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02 en las Parcelas 17 a 43 del Plan Parcial Residencial 1 (P.P.R.1) de Fernán Núñez

p. 7393

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Información pública Reglamento de Régimen Interior de Guardería Municipal Temporera y Establecimiento de Precios Públicos en Fuente Tójar

p. 7393

Ayuntamiento de Montilla

Información pública expediente de Modificación de Créditos 64.0/2013 mediante Suplemento de Crédito

p. 7393

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública de Incoación Expediente de Declaración de Ruina de Inmueble sito en calle Luis Mártir número 1 de Palma del Río

p. 7393

Ayuntamiento de Rute

Delegación de competencia en don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rute, para adjudicación de Contrato de Servicio de Gestión Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público de Rute

p. 7395

Ayuntamiento de Santaella

Licitación para adjudicación del Contrato de la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en Santaella

p. 7395

Información pública modificación Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Santaella

p. 7396

Ayuntamiento de Villa del Río

Acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se modifican las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo para el bienio 2014-2015

p. 7396

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Notificación resolución procedimiento expediente sancionador número 2013/03

p. 7396

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Información pública nuevo Reglamento Interno de Recaudación de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

p. 7397

Información pública Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

p. 7397

Información pública Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, Ejercicio 2014 y sus Bases de Ejecución

p. 7397

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**

Apertura plazo de pago en periodo voluntario de recibo por el concepto de Riego 2013

p. 7397

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 9.743/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ali Jemoula

NIE X7457959W

Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 55 1

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2622/2013.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 9.744/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Torrico Ramírez

NIF 30991764T

Domicilio: Calle Fontanilla, 88

Localidad: 14270 Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2625/2013.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 9.745/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel López Campos

NIF 28698044R

Domicilio: Calle Castelar, 9

Localidad: 41320 Cantillana. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2633/2013.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 9.746/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Zitouni Abderrahim

NIE X6869444B

Domicilio: Calle Santa Ana, 35

Localidad: 21110 Aljaraque. Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2658/2013.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 9.742/2013

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la

presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

| INTERESADO | D.N.I. | EXPEDIENTE | IMPORTE (€) | PERÍODO | MOTIVO |
|-------------------------------------|-----------|------------|-------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARÍA ISABEL AGUILERA PÉREZ | 26972369Q | 2011/1074 | 2543,79 | 01/04/2010 30/09/2010 | REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO. |
| RAFAEL CASTRO NAVARRO | 38393609P | 2013/6742 | 241,40 | 14/05/2013 30/05/2013 | JUBILACIÓN. |
| MARÍA ROSARIO ESPINOSA GRANADOS | 26971451H | 2013/6853 | 63,90 | 22/03/2013 30/03/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| JOSÉ MANUEL MARTOS SOJO | 30424283 | 2013/6857 | 133,95 | 22/01/2013 30/01/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| LUIS RICARDO RODRÍGUEZ URBANO | 30519210G | 2013/6860 | 102,24 | 19/02/2013 28/02/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| TERESA SÁNCHEZ NAVARRO | 30542179L | 2013/6861 | 184,60 | 18/12/2012 30/12/2012 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| MANUEL ANTONIO TRILLO MORALES | 30946185F | 2013/6864 | 229,37 | 18/12/2012 30/12/2012 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| ADRIÁN ORTEGA JIMÉNEZ | 49091035L | 2013/6877 | 113,60 | 23/04/2013 30/04/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| ALMUDENA VILCHEZ PÉREZ | 30996284N | 2013/6887 | 51,87 | 26/11/2012 30/11/2012 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN. |
| FRANCISCO M. NASER CHACÓN | 30967415P | 2013/6889 | 134,32 | 25/02/2013 28/02/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| ADRIÁN TORCEA | X8459961D | 2013/6897 | 127,80 | 10/12/2012 18/12/2012 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN. |
| DOBRE STELU | X8351321K | 2013/6899 | 158,78 | 02/11/2012 07/11/2012 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN. |
| RASA MOCKUTE | X3688953Y | 2013/6904 | 162,32 | 19/02/2013 28/02/2013 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| MARÍA LILIANA MOLINA GUTIÉRREZ | 51183574H | 2013/6925 | 113,60 | 23/01/2013 30/01/2013 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN. |
| MANUEL BENÍTEZ MIRANDA | 32013178F | 2013/6935 | 2130,00 | 01/08/2012 30/12/2012 | EXTINCIÓN POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON EL DERECHO. |
| HEREDEROS DE M. JESÚS CÓRDOBA ORTÍZ | 30975120P | 2013/6943 | 568,00 | 21/02/2013 30/03/2013 | DEFUNCIÓN. |
| NURIA CAPILLA BORREGO | 39908784N | 2013/6952 | 1171,73 | 30/10/2012 30/12/2012 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| MARÍA AMARO GONZÁLEZ | 77330092K | 2013/6953 | 1849,71 | 29/10/2012 30/12/2012 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN. |
| ZITOUNI ABDERRAHIM | X6869444B | 2013/6960 | 495,26 | 11/03/2013 30/03/2013 | NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN. |

Núm. 9.767/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servi-

cio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, en re-

lación con el trabajador don Constantin Stoica, con NIE-Y0507326Y, y con domicilio en calle Cervantes, número 15, 14850-Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2013. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 7.440/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización para la puesta en servicio y cesión a compañía distribuidora de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente Número AT 104/67

Antecedentes:

Primero: Asociación de usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de sustitución de línea eléctrica aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Carretera Montilla-Nueva Carteya aproximadamente desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, Tramo I", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla y Castro del Río (Córdoba) y con la finalidad de la sustitución de línea eléctrica existente en estado precario y su posterior cesión a Compañía Distribuidora. Para ello presentan proyecto de la instalación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 75, de fecha 19 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmen-

te establecido.

Cuarto: Con fecha 5 de febrero de 2013, Asociación de usuarios línea eléctrica alta tensión "Puntal El Barrancón", al objeto de la Puesta en Servicio y Cesión de las instalaciones objeto del proyecto mencionado, presenta documentación en esta Delegación Territorial adjuntando Certificado de Dirección Técnica firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Quinto: Con fecha 15 de abril de 2013, Endesa Distribución Eléctrica presenta en esta Delegación Territorial, Convenio de Cesión Parcial de las instalaciones del expediente AT 104/67, suscrito por la titular del expediente. Con fecha 9 de julio de 2013, esta Delegación Territorial emite Resolución por la que se autoriza la puesta en servicio y cesión parcial dichas instalaciones, quedando un tramo de la línea (33,5 m de línea aérea y 5 m de línea subterránea) a nombre del particular.

Sexto: Con fecha 25 de julio de 2013, Endesa Distribución Eléctrica presenta en esta Delegación Territorial, Anexo al Convenio de Cesión presentado el 15 de abril de 2013, por el que se transmite el tramo de línea del particular anteriormente descrito.

Séptimo: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización para la puesta en servicio solicitada por Asociación de usuarios línea eléctrica alta tensión, "Puntal El Barrancón", para las instalaciones de distribución incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de sustitución de línea eléctrica aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la carretera Montilla- Nueva Carteya aproximadamente desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, Tramo I", en los términos municipales de Castro del Río y Montilla, Córdoba, y Cesión a la Compañía Distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con CIF B 82846817 de dichas instalaciones quedando consignadas con el número de expediente AT 104/67 (bis) según lo indicado a continuación:

Descripción del Proyecto

a) Peticionario: Asociación de usuarios línea eléctrica de alta tensión, (A.U.L.E.A.T.) "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067, y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Reforma de Línea: Polígono 15, parcelas 61 y 62 del t.m. de Castro del Río.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de línea eléctrica aérea MT 25 kV, en estado precario.

d) Características principales:

INSTALACIONES CEDIDAS A LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. - AT 104/67 (bis)

- Línea eléctrica aéreo-subterránea de derivación a centro de transformación:

- Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 25 kV de El Puntal – El Barrancón TRAMO I objeto de reforma, término municipal de Castro del Río (Córdoba).

- Final: Centro de transformación 400 kVA en Bodega El Puntal de Castro del Río (Córdoba).

- Término Municipal: Castro del Río (Córdoba).

- Longitud: 33,5 m (línea aérea); 5 m (línea subterránea).

- Tipo: Aérea - subterránea.

- Tensión: 25 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: Línea aérea: desnudo, Al-Ac, denominación LA-56.

- Línea subterránea: conductor unipolar de Aluminio, cable seco 18/30 kV de sección 150 mm².

- Cable de tierra: Cable de acero de 35 mm².

- Aislamiento: Línea aérea: cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados.

- Apoyos: Línea aérea: metálicos con crucetas en montaje "tresbolillo".

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 1 de agosto de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 9.636/2013

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 516/83

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Belmezana S.A., con domicilio en calle San Antonio número 31 de Belmez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Prolongación de calle Rey Ramiro, Polígono 6, Parcela 92, de Belmez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro en la zona, justificada por la demanda energética y el crecimiento vegetativo atendiendo a un nuevo plan de refuerzo y renovación de la actual red eléctrica en previsión de posibles averías.

d) Características principales: Reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión y centro de transformación existente conocido como "Biona", sustituyendo los apoyos existentes, cambiando el conductor a LA-56, sustitución de celdas existentes por nuevas celdas en SF6 e instalación de nuevo transformador de 250 kVA. tipo B1/B2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 9.724/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de desinfección/desinsectación de vehículos expediente número CO/0166/13, incoado a don Millán Vicente Martín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales e las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: don Millán Vicente Martín.

NIF/CIF: 04862294W.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0166/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 14/10/2013.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 9.714/2013

Anuncio formalización de contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-43/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Iznájar. Pavimentación Red Abastecimiento de Agua y Saneamiento en calles Aldea Fuente del Conde (SCC-ECO-43/2013)".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11, 45.24, 4511000-0, 45232410-9.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 132.903,64 €.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 132.903,64 €. Importe total: 160.813,40 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 4/11/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 20/11/2013.
 - c. Contratista: Espejo Vela, S.L.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 128.743,76 €. Importe total: 155.779,19 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 21 de noviembre de 2013, el Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 9.739/2013

Anuncio formalización de contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO 112/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: Reparación Parcial de la CO-8202 "De A-339 a Sileras (Almedinilla)" (SCC-ECO 112/2013).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23- 45.2300000.
3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 107.438,02 €.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 107.438,02 €. Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 6/11/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 20/11/2013.
 - c. Contratista: Datacon Ingeniería de Construcción, S.L.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 107.259,67 €. Importe total: 129.784,20 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 21 de noviembre de 2013, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 9.722/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultado ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: señor Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Fecha nacimiento.- Documento de Identidad.

Ángeles Lobera Ojer; 26/10/1920; DNI 36465527Q.

Adelina Elena Dragomir; 10/11/1990; Tarj. Resid. X-08758935A.

Florin Angel; 15/09/1989; Tarj. Resid. X-08451990L.

En Aguilar de la Frontera, a 18 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 9.723/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos de los representantes legales de los interesados, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se proceda a la citación de las personas menores de edad que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del representante legal: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera de los menores de edad que se relacionan.

Órgano responsable de la tramitación: señor Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación de los representantes legales de los interesados en los procedimientos en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Iniciales del menor.- Domicilio en que causa baja.- Nombre y apellidos del representante legal.- Documento identidad del representante.

D.A.; Barda. Del Carmen, 10-P01-D; Florin Angel; X-08451990-L.

En Aguilar de la Frontera, a 18 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 9.736/2013

Anuncio/notificación alegaciones desestimadas de expediente sancionador en materia de tráfico número 1837/2013

Intentada sin efecto la notificación de escrito desestimado de 28 de octubre de 2013, que en su parte bastante dice:

"1º. Desestimar las alegaciones presentadas por Victoriana de

Tena Lucena, continuando con la tramitación del expediente 1837/2013.

2º. Notificar el presente acuerdo a Victoriana de Tena Lucena y al señor Instructor del expediente 1837/2013".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente 1837/2013, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según ley.

En Aguilar de la Frontera, a 21 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 9.993/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

Almodóvar del Río, a 27 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 9.753/2013

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2013, se ha resuelto el expediente instruido para enajenación de la plaza de garaje número 28, de propiedad municipal, sita en la calle Pintor Picasso, 13, de esta localidad, lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación plaza de garaje número 28 del edificio en calle Pintor Picasso, 13.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 21 de Octubre de 2013, número 201.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación (el precio).

4. Presupuesto base de licitación:

11.396,97 euros, más 8% del ITP.

5. Adjudicación:

a) Fecha fin de ofertas: 5 de noviembre de 2013.

b) Adjudicatario: Desierto, al no haberse presentado ofertas (Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2013).

Fernán Núñez, a 21 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Núm. 9.799/2013

Por Resolución de la Alcaldía 2013/00001376, de fecha 22 de noviembre de 2013, se resuelve la Aprobación Inicial del "Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02, En las Parcelas 17 a 43, del Plan Parcial Residencial Uno (P.P.R.1)", de esta localidad, a instancia de don Manuel Aragonés Torres, en nombre y representación de "Inversiones Jurado y Aragonés, S.L.", por lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos de que presenten las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Fernán-Núñez, a 22 de noviembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 9.872/2013

Aprobación provisional del Reglamento de Guardería Municipal Temporera y Establecimiento de Precios Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Guardería Temporera de Fuente-Tójar y establecimiento de precios públicos del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 LRBRL, y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente-Tójar, a 26 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.970/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, el Expediente 64.0/2013, de Suplemento de Crédito, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones

por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 5 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 9.727/2013

El señor Concejal de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el señor Alcalde-Presidente por Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha 18 de noviembre, el Decreto 1854/2013, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LEGAL DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LUIS MÁRTIR NÚMERO 1 QUE CONSTITUYE LA FINCA REGISTRAL 11.326, DE ESTA CIUDAD

Visto que con fecha 8 de octubre de 2013 se emite Informe por la Policía Local donde hace constar que el inmueble situado en la Calle Luis Mártir número 1 se encuentra en absoluto estado de abandono tras haber sufrido un incendio, pudiendo apreciarse desde el exterior grietas en la estructura y roturas de parte de la techumbre con riesgo posible de hundimiento cuando la climatología sea adversa, generando así mismo insalubridad para la zona.

Visto que en cumplimiento de la Providencia del Concejal de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2013, se ha emitido Informe por los Técnicos de Disciplina y Gestión número 426/2013, 6 de noviembre de 2013, donde se recoge:

"Que la edificación se encuentra ubicada en Suelo Urbano - Espacios Libres, por lo que se encuentra fuera de ordenación, identificada en el plano catastral con el número 9544314TG9794S0001RQ, titularidad según documentación aportada de don Rafael Gómez Ríos y de doña Emilia Navarro Muñoz.

Que se trata de una edificación de una sola planta de forma abovedada. Tiene planta rectangular y se encuentra en muy mal estado. Según la ficha catastral, tiene una superficie construida de 38 m², sobre una parcela de aproximadamente 50 m².

Que con fecha 23 de octubre de 2013, se procede a efectuar visita de inspección a dicho inmueble, la cual se realiza desde el exterior al presentar los accesos a la edificación tabicados, pudiéndose observar que la vivienda se encuentra en estado de total abandono y presenta síntomas en su interior de haber sufrido un incendio.

Que la edificación carece instalaciones básicas y de mantenimiento.

Que el valor de un edificio de nueva planta de similares características es de 15.725 euros, y este ha sido calculado con el módulo de vivienda unifamiliar entre medianeras de tipología urbana publicado en las Ordenanzas Municipales (413,72 €/m² construidos) y considerando una superficie construida de 38 m² (según ficha catastral).

Que las obras necesarias a realizar en el inmueble son:

- Limpieza y retirada de basuras y escombros.
- Reparación general de Tabiquería.
- Colocación de carpinterías.
- Dotación de instalaciones básicas.
- Pintado y adecentado de la edificación tanto interior como exterior.

Que el importe estimado de las obras necesarias definitivas a realizar en el inmueble se estima en unos 12.350 euros.

Que el coste de los trabajos y obras rebasa la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que se ocupación sea autorizable.

Que a la vista del estado general del inmueble, se considera que no cuenta con las instalaciones y condiciones de salubridad, habitabilidad y seguridad mínimas para poder residir en ella y de acuerdo con el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el inmueble se encuentra en el estado de "Ruina Urbanística".

Que el estado de ruina tiene una afección total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es baja, ya que la vivienda se encuentra abandonada y deshabitada, y no existe peligro de derrumbe de la cubierta debido a las características constructivas de ésta".

Visto que en el expediente consta Certificación Registral de la finca número 11.326 de fecha 13/10/2010 y Certificación Descriptiva y Gráfica de la Finca de referencia 9544314TG9794S0001RQ, donde figuran como titulares registrales don Rafael Gómez Ríos con DNI 29894330 y doña Emilia Navarro Muñoz con DNI 30061773, ambos fallecidos, según Certificado expedido por el Secretario General Accidental de fecha 5/1/2011.

Visto el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y los arts 2.4, 9.16 y 9.17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU publicado en el BOP número 111 de 13/06/2011 y BOP nº 112, de 14/06/2011) que establece el deber de los propietarios de terrenos, construcciones y edificaciones de conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles.

Visto que el artículo 157.1 de la LOUA establece que procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación, entre otros supuestos, cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales, supere el límite del deber normal de conservación, estando éste representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable (art. 155.3 de la LOUA).

Visto que según lo recogido en el Informe Técnico la edificación situada en la Calle Luis Mártir número 1 carece de las condiciones de salubridad, habitabilidad y seguridad mínimas para poder residir en ella; y que el valor de una edificación de nueva planta de similares características es de 15.725 euros, y el coste de las obras necesarias a realizar en el citado inmueble (Limpieza y retirada de basuras, Reparación de Tabiquería, etc.) se estima en unos 12.350 euros, siendo por tanto superior al límite del deber normal de conservación, por lo que de acuerdo con el artículo 157.1 a) de la LOUA el inmueble se encuentra en el estado de "Ruina Urbanística".

Visto que la declaración de la situación legal Ruina Urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157.3, deberá disponer las

medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación, así como constituirá al propietario en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición.

Visto que en el presente supuesto, al ser desconocidos los herederos legales, y proceder, por aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), la sustitución de las notificaciones a que refiere el artículo 20 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU) por publicaciones, la facultad de opción, si no comparecen aquellos, no se ejercerá, por lo que será la Administración, la que tras el periodo de audiencia a los interesados, deberá proponer la rehabilitación o demolición, según proceda, teniendo en cuenta:

- Las precarias condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad que se señalan en el informe técnico.

- Que el coste de rehabilitación supera el límite del deber normal de conservación.

- Que por aplicación del artículo 9.24.3 del PGOU, si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a su costa, por medio de la ejecución forzosa prevista en los artículos 95 y siguientes de la LRJPAC.

- Por las razones expuestas, la resolución que ponga fin al expediente deberá optar por la demolición del inmueble.

Visto que la declaración legal de ruina urbanística comportará la inclusión de la construcción o edificación en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, que este Il. Ayuntamiento está obligado a llevar por Ley.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de fecha 18 de noviembre de 2013, donde consta el régimen jurídico de aplicación antes citado, donde se concluye que conforme a los antecedentes del expediente, procede iniciar expediente de declaración legal de ruina urbanística del inmueble.

Vistos los preceptos citados y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.q) y s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto:

Primero. Iniciar el procedimiento de Declaración Legal de Ruina Urbanística del inmueble sito en Luis Mártir número 1 de esta ciudad, que constituye la Finca Registral 11.326, de Referencia Catastral 9544314TG9794S0001RQ, propiedad de los herederos legales de don Rafael Gomez Ríos con DNI 29894330 y doña Emilia Navarro Muñoz con DNI 30061773, ambos fallecidos, por concurrir el supuesto previsto en el artículos 157.1.a) de la LOUA, al ser el coste de las reparaciones necesarias para devolverlo a las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales superiores al límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la LOUA.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la LRJPAC, al ser desconocidos los herederos legales de don Rafael Gomez Ríos y doña Emilia Navarro Muñoz, abriendo un plazo de 15 días para que los posibles interesados, puedan comparecer y tomar

audiencia del expediente, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinente en defensa de sus derechos, haciéndole saber:

a) Que la Declaración Legal de Ruina Urbanística constituye a los propietarios en las obligaciones de proceder a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, previa obtención de Licencia de Obras, para lo cual habrá de presentarse el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente, con la advertencia de que si no comparecen será la Administración, la que tras el periodo de audiencia a los interesados, deberá proponer la rehabilitación o demolición, según proceda, teniendo en cuenta:

- Las precarias condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad que se señalan en el informe técnico.

- Que el coste de rehabilitación supera el límite del deber normal de conservación.

- Que por aplicación del artículo 9.24.3 del PGOU, si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a su costa, por medio de la ejecución forzosa prevista en los artículos 95 y siguientes de la LRJAPAC.

b) Los propietarios deberán adoptar las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y se pronunciará sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación.

c) La inclusión de la construcción o edificación en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

Tercero. Notificar la presente resolución al Ministerio Fiscal, al constar en el expediente comunicación al citado Ministerio del Expediente de Expropiación Forzosa -referencia BI 28/18- por razón del urbanismo, incoado sobre la finca registral número 11.326, objeto del presente expediente.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocer el domicilio de los actuales propietarios del inmueble de la Calle Luis Mártir número 1, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio presenten las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes en defensa de los derechos de los interesados.

Palma del Río, a 20 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por El Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 9.748/2013

De conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión ordinaria el día 14 de noviembre de 2013, por el que se acordó delegar en don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, la competencia para la adjudicación del contrato "Servicio de Gestión Integral de las Instalaciones de alumbrado público de Rute, Expediente 3/13", facultándole para la firma del correspondiente contrato.

Rute, a 19 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 9.857/2013

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2013, mediante el presente anuncio se convoca procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del Contrato de la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en Santaella, mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
 3. Localidad y código postal: Santaella-14546.
 4. Teléfono: 957313003.
 5. Fax: 957313224.
 6. Perfil del contratante: <https://www.santaella.es/perfil-del-contratante>
 - d) Número de expediente: SAAD/01/2013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión del Servicio Público.
 - b) Descripción: Servicio de ayuda a domicilio (ver Pliegos).
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Santaella.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: Si (1 año).
 - g) CPV: 85320000-8.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios (Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).
4. Valor estimado del contrato:

(Anualidad 2013): 176.555,96 € más 7.062,24 € (IVA 4%).
5. Presupuesto base de licitación:

(Unitario, por hora) 11,54 euros/hora, más 0,46 € de I.V.A. (4%).
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 % del presupuesto total de adjudicación, sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.P.
 - b) Modalidad de presentación: Según Clausula 8ª del Pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santaella.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
 3. Localidad y código postal: Santaella-14546.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:

De conformidad con la Cláusula 10ª del Pliego.
10. Gastos de publicidad:

A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 27 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 9.971/2013

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, ha acordado inicialmente modificar la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el B.O.P. a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo indicar que el acuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin haber sido formuladas alegaciones o reclamaciones.

Santaella, a 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 9.579/2013

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, se acordó modificar las bases reguladoras de la Bolsa de empleo de Villa del Río, aprobadas por Decreto 46/X/2011, de 17 de octubre, en los términos que a continuación se hacen públicos para general conocimiento, y entrada en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

(...)

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes serán presentadas a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de las presentes bases. Si hubiere reclamaciones, a partir del día siguiente a que se publique el texto definitivo. El plazo será de un mes para presentar las solicitudes. Este plazo se aperturará cada dos años.

En las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La apertura de la bolsa se hará saber mediante bandos, publicación en el tablón, página web, radio y cualesquiera otros que permitan su máxima difusión.

Serán valoradas por la comisión y se agilizará el procedimiento de manera que las listas definitivas de aspirantes incluidos en la bolsa se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del D.N.I., la especificación del puesto de trabajo al que se opta, de todos los ofertados y los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

(...)

- 2.7. 10 puntos por estar empadronado en Villa del Río (dado que se trata de contratos temporales de corta duración). Se acreditará mediante volante o certificado de empadronamiento.

- 2.8. Para reajustar el carácter socio-económico de la Bolsa, se penalizará a aquellos que hayan sido contratados con cargo a

la Bolsa anterior descontándoles los siguientes puntos:

- Contratados del 1/07/2013 al 31/12/2013: -10 puntos.
- Contratados del 1/01/2013 al 30/06/2013: -7,5 puntos.
- Contratados del 1/07/2012 al 31/12/2012: -5 puntos.
- Contratados del 1/01/2012 al 30/06/2012: -2,5 puntos.

(...)

Disposición Final

Para bolsa que estará vigente en el bienio 2014/2015 se ofertarán solamente puestos de peón de servicios múltiples y de peón jardinero.

Se declaran vigentes y aplicables las Bases Específicas para estos puestos de peón de servicios múltiples y peón jardinero, publicadas como anexos en la Bolsa de Trabajo de 2011.

En Villa del Río, a 14 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Núm. 9.747/2013

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), hace saber:

Resultando desconocido el domicilio a efectos de notificaciones de don Curt Nicu, se notifica la resolución del señor Alcalde de fecha 21 de octubre de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es del siguiente tenor:

“2013/0001642 Sanción por infracción en materia de Comercio Ambulante. Expediente sancionador número 2013/03 a don Curt Nicu.

Habida cuenta que con fecha 15 de abril de 2013 cuando los agentes de la autoridad realizaban patrulla proceden a identificar a un vendedor ambulante que se encontraba en la Plaza de San Francisco, siendo identificado resulta ser don Curt Nicu, con documento de identificación X-7115935-B y domicilio en calle Huerta, número 33 de Lucena, Córdoba. Que se les informa la prohibición de Venta ambulante en el municipio, careciendo de la preceptiva Autorización Municipal.

Con fecha 13 de mayo de 2013 por Decreto de Alcaldía 2013/747 se inicia expediente sancionador en materia de Comercio Ambulante contra don Curt Nicu por los hechos denunciados, es decir, por carecer de Autorización Municipal, este hecho está tipificado como infracción muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30/03/2012). No habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado por resultar su domicilio desconocido, se procede a la notificación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Habiendo sido expuesto en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, del 10 al 27 de julio de 2013, y publicado en el BOP de Córdoba número 181, de 23 de septiembre de 2013.

No se ha presentado alegación alguna contra la incoación del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto la resolución de incoación de expediente se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Decreto.

Antecedentes

Primero: Tipificación de la Infracción. Infracción tipificada como muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30 de marzo de 2012).

Segundo: No se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad:

En base a lo expuesto:

1. Se considera probado el siguiente hecho: Que don Curt Nicu con documento de identificación X-7115935-B, se encontraba ejerciendo el Comercio Ambulante en la Plaza San Francisco el día 15 de abril de 2013, careciendo de la preceptiva Autorización Municipal.

2. Responsable: don Curt Nicu.

Considerando que la resolución de incoación se considera propuesta de resolución es por lo que resuelvo:

1. Imponer a don Curt Nicu con documento de identificación X-7115935-B, como responsable de una infracción de ejercer el Comercio Ambulante sin la preceptiva Autorización Municipal, una sanción de tres mil un euros (3.001 €).

2. Notificar la presente al interesado con las salvedades legales que procedan”.

Lo que notifico para su conocimiento y efecto.

Morón de la Frontera, a 13 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 10.000/2013

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Interno de Recaudación de esta Mancomunidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado Reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Transcurrido el mismo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, debiéndose publicar su texto de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Aguilar de la Frontera, a 5 de diciembre de 2013. La Presidenta Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 10.001/2013

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente las distintas ordenanzas reguladoras de precios públicos de esta Mancomunidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las citadas ordenanzas estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad durante un periodo de treinta

días, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Transcurrido el mismo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, debiéndose publicar su texto de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Aguilar de la Frontera, a 5 de diciembre de 2013. La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 10.002/2013

En La sede de la Mancomunidad, sita en calle Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2014 y sus Bases de Ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera a 4 de diciembre de 2013. La Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 9.943/2013

Anuncio de cobranza

EL señor Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de Riego 2013 a 0'075 €/m³. El periodo de ingreso correrá desde el día 5 al 27 de diciembre del año en curso.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, a 28 de noviembre 2013. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.